

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 531

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de diciembre del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control, mediante Memorando No. SC.ICI.IC.02.0205 de 28 de enero del 2002 y Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.02.386 de 6 de febrero del 2002, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 02012 de 24 de enero del 2002;

RESUELVE:

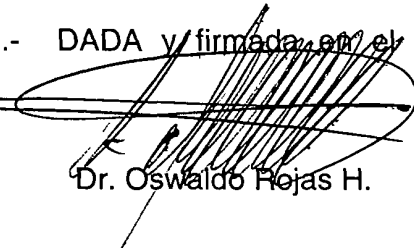
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 06 FEB. 2002

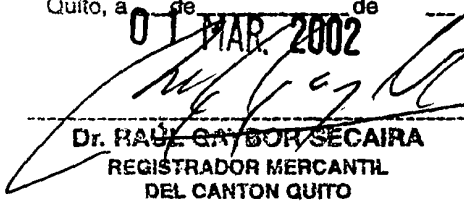

Dr. Oswaldo Rojas H.

EV/lmg.

EXP.1807

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 23 del **REGISTRO INDUSTRIAL**, Tomo 34 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 01 de MAR de 2002


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

